

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720190099500
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Energía y Potencia S.A.S.
DEMANDADO	Diego Armando Jaimes Sánchez
ASUNTO	Resuelve solicitud

Allega memorial la apoderada demandante solicitando que se oficie a las entidades financieras en donde posee productos el demandado, según extractos enviados por TRANSUNION.

Pues bien, revisado el expediente se observa que el oficio No. 096 del 29 de enero de 2020, fue retirado el 02 de febrero de este mismo año, pero no se informó al Despacho sobre su diligenciamiento y tampoco se observa en el expediente los extractos que menciona la apoderada. En consecuencia, se le requiere para que aporte constancia de haber diligenciado el oficio y la respuesta emitida por la entidad, a la cual refiere.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2019-00995